

3000
Bogotá, D.C. 23 MAYO 2017

CIRCULAR N° 050

PARA: PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIAS SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DE COMUNICACIONES, OFICINA JURÍDICA, OFICINA DE PLANEACIÓN, OFICINA DE CONTROL INTERNO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DE: JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

ASUNTO: Designación de Equipo para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI

Cordial saludo,

Los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, establecen que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrán un control interno y que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Sobre el particular, mediante el Decreto 943 de 2014¹ el Gobierno Nacional adoptó la actualización del *Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI*, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, entre las cuales se encuentra la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

Al respecto, es necesario señalar que el MECI proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, que concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, como responsables del control en el ejercicio de sus actividades.

Así mismo, el MECI busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado, a través de la

¹ Compilado por el Capítulo 6 del Título 21 de lo Parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional.

Mediante Resolución No. 945 del 08/05/2017 se dispuso la creación, integración, funciones y reglamento del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural, respecto del cual el Vicepresidente de Integración Productiva es el representante de la Alta Dirección para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno- MECI.

Por consiguiente, se hace necesario conformar un Equipo MECI, como instancia del Sistema de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural, cuyos miembros deben representar las diferentes áreas de la entidad, con el objetivo que puedan replicar en sus grupos de trabajo los aspectos del Sistema.

En este orden de ideas, se solicita designar un profesional de cada una de las dependencias de la Agencia, con el fin de conformar el Equipo para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI; por lo tanto, agradezco informar dicha designación mediante memorando dirigido a esta Vicepresidencia, a más tardar el próximo jueves 25 de mayo de 2017.

Agradezco su amable atención sobre el particular.

Cordialmente,



JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Edison Javier Bravo Mira - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva *EB*